



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QUINTE AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia
Juan Antonio Perez Juez Justicia ordinaria de la Jurisdiccion de
S.ⁿ Juan de Amorin

Certifico por ante el Escribano de Numero de la citada Jurisdiccion, que habiendo recibido del Ayuntamiento de la M.^a N.^a S. C. de Juy, la constitucion politica de la Monarquia Española y señalado para hacer la Solemne Publicacion el dia ocho del presente mes y en el mismo se leio al ofertorio de la misa popular que se celebró por el Abad Cua Parroco de ella habiendo despachado en el dia seis las correspondientes ordenes a los Vecinos para su reunion lo que se verificó; así mismo le fue leído el mandamiento de la Regencia del Reyno en que hubo iluminaciones repiques de campanas con un musico Gallego del Pais; seguio la Misa solemne en accion de gracias hasiendose por dho Abad una breve exortacion perteneciente al objeto. y despues de concluida la Misa se presto por el clero y mas Vecinos el juramento por Dios y por los Santos Evangelios de guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias de la Nacion y seren fieles a su Rey: A todo lo qual Respondieron unánimes Susuramos; Ique en todo tiempo estarian y pasarían por todo lo contenido en dha Constitucion y deecho se concluyó con todos los mas deberes: y para que Conste de mandato de su mrd doy el presente que firmo por no saberlo hacer dho Juez, estando en dha Jurisdiccion a diez de Diciembre de mil ochocientos doce = Em = Antonio Perez = d = n = l = v = 2 = y no lo testado =

Por su mandado
Ramon Gm. Naranjo